Yo el Escriuano

Miguel Joseph de Olaso y Zumalave

Antemi

Pedro de Azcarzorta Arana

En la sala de ayuntamientos de esta villa de Segura a
à diez y seis de Junio de mil setecientos sesenta y dos los S.
D. Miguel Jph de Olaso y Zumalabe Alc.e y Juez ordinario,
D.n Ignacio Maria de Berroeta y Olaso síndico Pr.or gral,
D.n Miguel Ignacio de Olaso y Olibarri Joseph de Azcarate
Lorregui, y Pedro Ant.o de Azcarzorta Arana Regidores, y Joseph
Diaz de Larrañaga Alcalde Diputado que fueron la mayor
parte de la Junta primiero de este dia
Teniendo asi presente los estragos fuertes
sables que ha hecho la inundacion de este que subio el Agua muchos
pasos y deseando separarlos en el modo mas prompto y
seguro y conocimiento pleno de este acordaron que los
Señores Alc.e y Alcalde reconozcan el Camino de San Juan
de Ereca, y de Placencia: los Señores síndico y Regidor de Olaso
los fuentes enguesca causado el mayor estrago: el S.r Arana
el Camino de Gloria y el S.r Azcarate el de Mondragon
y generalmente el q.e hay de otra parte para la Iglesia à Arramon
que es poniendo hado para à hora la forma; providenciando cada
uno en su parte aquello que pida el tiempo y prompto de
composicion y requiera el caso q.e tenga lo que dè mas lugar
lo que se determinara en el primer Ayuntam.to de este proximo.
Luego en siguiente teniendo tam.n presente los excesivos gastos
que han de acarrear estas ruinas y la necesidad de obrar
fondos para ellas acordaron q.e para el Domingo proximo
se expidan publicas para las tres Iglesias de esta villa
mandando por ellas todos los deudores q.e paguen sus
respectivas deudas durante la semana proxima con

apercibimiento de que sino lo hicieren en el de
expresado termino serán detenidos y remitidos
en la carcel de esta villa y los deudores que
tienen fuera de esta Jurisdiccion sellos demanda
por el Sr. Síndico de su respectivo Alcalde con lo qual
se acabó este Ayuntamiento y firmo dho. Alc.
pasi y los demas segun costumbre y en fee de ello
yo el dho. Esno.

Dn. Miguel Joseph de
Olano y Zumalave

Ante mi

Pedro de Ascargorta
y Arana

Ayuntam.to Gral. En la sala de Ayuntamiento de esta v.a de Ax.a
à veinte y uno de Junio de mil setecientos sesenta y dos
precedida publicada segun costumbre la Jurisdiccion
los S.res Dn. Miguel Joseph de Olano y Zumalabe Alcalde
Dn. Ignacio Maria de Zerroeta y Olano Síndico Prior
gral, D.n Miguel Ignacio de Olano y Olibarri, Manuel
de Mendizabal, Joseph de Ezcarrate Elorregui, y Pedro
Antonio de Ascargorta Arana Regidores, Joseph
Mag.l de Larrañaga Arripe Diputado quienes mas
parte de la Justicia y regimiento de esta villa, D.n Ramon
de Dulace y Amacorta, D.n Joseph Hipolito de Ozaeta y Galdaiz-
tegui, D.n Mag.l Ignacio de Mora y Zuñega, D.n Joseph Antonio
de Zubera, D.n Esteban Ignacio Zarbon de Menendiaur, Mig.l
de Iquiniceña, Pedro de Sanchegui Arrolazabal, Fran.co Joseph
de Zavartizabal, Juan Antonio de Ascargorta, Pedro de
Ezquerra, Martin de Lugariz Mardi, Joseph de Leizaegui,
Juan de Goibar, Juan Ant.o de Zarra, Miguel de Aguirre,
Fran.co Xavier de Zurriaga, Joseph de Manuel, Manuel de
Olano Zube Juan Ysaupierna de Abalu, Melchor de Nicolade,
Manuel de Moriza, Fran.co Ign.o de Madariaga, Juan Miguel de
Murazabal Larraine, Miguel Ant.o de Loriano, Thomas
de Ibarzabal, Fran.co de Zurbe, Joseph de Jara y
Llorza, Pedro de Irazabal, Juan de Galdaiztegui,